



**OFICIO N° NC-00528/2025**

**ANT.:** Oficio N°879/29/2025 del 21 de marzo de 2025 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados. (Exp.N°503/2025)

**MAT.:** Informa lo que indica.

**Santiago**, 30 de abril del 2025

**DE: JAIME PIZARRO HERRERA  
MINISTRO DEL DEPORTE  
MINISTERIO DEL DEPORTE**

**A: ANDRES CELIS MONTT  
PRESIDENTE COMISION DE DEPORTES Y RECREACION  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Por documento del Ant., la Abogada secretaria de la Comisión, doña Ximena Inostroza Dragicevic, puso en conocimiento de esta autoridad su petición de informar sobre la posibilidad de gestionar el establecimiento de una renta vitalicia para aquellos deportistas a quienes se les haya otorgado el premio nacional del deporte.

Asimismo, solicitó dar a conocer si existe la posibilidad de que se otorgue dicho premio tanto a deportistas olímpicos como paralímpicos.

Respecto con lo solicitado, cumpla con informar que se ha presentado al Ministerio de Secretaría Presidencial el Proyecto de Resolución N°1455, de 12 de marzo de 2025, aprobado por la Cámara de Diputados.

Conforme al artículo 1° de la Ley N°18.056, se derivó dicha Resolución al Ministerio del Interior, Cartera competente para evacuar si esos servicios han comprometido la gratitud del país, debiendo consignar los hechos o circunstancias que a su juicio dan origen al compromiso, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo legal. En tal caso, el Ministerio del Deporte sólo podría, si así se considera necesario, aportar antecedentes deportivos a dicha Cartera Ministerial que permitan fundar el señalado pronunciamiento previo.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



**JAIME PIZARRO HERRERA  
MINISTRO DEL DEPORTE  
MINISTERIO DEL DEPORTE**

HCC/FZJ/PMA

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución 1455	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Oficio N°879292025	Digital	<a href="#">Ver</a>		

C.C.: ALEJANDRA ANDREA PUEBLA MARTINEZ - SECRETARIA DEL GABINETE MINISTERIAL  
CLAUDIA MEZA CORNEJO - SECRETARIA DEL GABINETE SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE  
JACQUELINE VALDERRAMA ROJAS - SECRETARIA DIVISIÓN JURÍDICA MINISTERIO DEL DEPORTE  
PAOLA ANDREA MOLINA ANTINAO - ANALISTA TRANSPARENCIA PASIVA  
XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC - ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS - CONGRESO NACIONAL DE CHILE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20545781&hash=2961b>



**VALPARAÍSO**, 12 de marzo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 1455**

La Cámara de Diputados, en sesión 2° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El deporte juega un papel importante a escala individual, comunitaria, nacional y mundial. Como individuos, el deporte realza nuestras habilidades personales, nuestra salud en general y el conocimiento de nuestras capacidades. En el ámbito social, contribuyen al crecimiento económico y social, mejoran la salud pública y unen a las diferentes comunidades. Como país, el deporte consolida el sentimiento de pertenencia a una comunidad, y conmemora la historia de un país asociada a los más importantes deportistas y representantes en competencias internacionales.

La promoción del deporte que se realice al seno de las instituciones sociales y del Estado, y que se consolide en una práctica habitual y constante del deporte y la actividad física, inculcan en los seres humanos valores esenciales y destrezas de vida, incluyendo la confianza en sí mismo, el trabajo en equipo, la comunicación, la tolerancia, la inclusión, la disciplina, el respeto y el juego limpio.

El mayor logro que puede aspirar un deportista es a la obtención de una medalla olímpica y paralímpica, planificando sus carreras y sus vidas para esa meta. Los medallistas olímpicos y paralímpicos representan lo más alto del esfuerzo, dedicación y sacrificio en el ámbito deportivo. No solo han alcanzado el éxito en competiciones de élite, sino que son embajadores de los valores de perseverancia, disciplina y superación, contribuyendo al prestigio y visibilidad internacional de Chile para el mundo.

Nuestro país mantiene una importante tradición olímpica y paralímpica, producto de la cual ha participado en prácticamente todos los Juegos Olímpicos desde los Juegos de Amsterdam de 1928, y con relevantes desempeños en los Juegos Parapanamericanos, iniciados en los Juegos de Roma de 1960.



Respecto de los Juegos Olímpicos, Chile ha obtenido 15 medallas olímpicas, tanto en disciplinas individuales como colectivas, destacándose las medallas de oro de Fernando González y Nicolás Massú en el tenis en Atenas 2004, y de Francisca Crovetto en tiro skeet en París 2024.

Respecto de los Juegos Paralímpicos, 7 deportistas chilenos han obtenido medallas en estas competencias, destacando que los últimos dos Juegos Paralímpicos, de Tokio 2020 y París 2024, se han obtenido medallas, consolidándose una importante representación de nuestro país en esas instancias. Esto demuestra el impacto que han tenido las políticas públicas de fomento del deporte paralímpico, en concordancia con destacadas instituciones como Teletón, que preparan a personas con algún tipo de discapacidad como deportistas de alto rendimiento. Destacan las medallas de oro de Cristian Valenzuela en atletismo en Londres 2012, de Alberto Abarza en natación en Tokio 2020, de Francisca Mardones en Atletismo en Tokio 2020, y de Katherine Wollerman en París 2024.

Es un acto de justicia reconocer su contribución con una pensión que refleje el impacto positivo de sus logros. Los deportistas olímpicos y paralímpicos no solo ganan medallas, sino que inspiran a futuras generaciones a luchar por sus sueños. Su ejemplo de superación ante adversidades, especialmente en el caso de los atletas paralímpicos, sirve como motor para la inclusión, el respeto y la igualdad de oportunidades. Entregar una pensión vitalicia, por parte del Estado, sería una justa forma de retribuir a aquellos que, mediante su esfuerzo y sacrificio, promueven estos valores en toda la sociedad.

Si bien la obtención de una medalla olímpica conlleva la entrega de un monto de dinero por logro (que en el caso de una medalla de oro alcanza cerca de los 40 millones), además del mantenimiento de la beca Proddar al deportista de alto rendimiento, estos montos no tienen una equivalencia real respecto de montos que entregan otros países, por los mismos logros. A modo de ejemplo, países como Hong Kong (768.000 USD), Israel (275.000 USD) e Italia (196.000 USD) entregan montos más altos, mientras otros países como Polonia entregan un departamento de 1 o 2 dormitorios, dependiendo del tipo de medalla.

Adicionalmente, cabe tenerse en cuenta que en algunos casos, la entrega de una pensión de estas características constituye una medida de apoyo en el período de transición post-deportiva. Tras el fin de su carrera competitiva, muchos deportistas enfrentan dificultades para adaptarse a la vida después del alto rendimiento, especialmente debido a las lesiones físicas, las limitadas oportunidades laborales y la falta de un respaldo económico adecuado. La pensión vitalicia proporcionaría una seguridad económica que les permitiría una transición más estable y digna, reconociendo la temporalidad de su carrera y las implicaciones físicas y psicológicas del deporte de élite.



En un sentido similar, en el año 1995 bajo el gobierno del expresidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle, se concedió una pensión por gracia a los exfutbolistas que representaron a Chile y obtuvieron el tercer lugar del Mundial del año 1962, por el monto equivalente a un ingreso mínimo mensual, conforme al Decreto 1886 (1). En gran parte de ellos, este beneficio permitió y permite aún a los futbolistas seleccionados de ese Mundial -y a sus viudas en algunos casos- poder vivir y solventar sus gastos, considerando la paupérrima cobertura de seguridad social que, durante sus años de profesionalismo, tenían acceso los futbolistas y que, por tanto, ha mermado las posibilidades de obtener una pensión digna para su subsistencia.

En virtud del reconocimiento y valoración de los logros alcanzados por los atletas de alto rendimiento, especialmente aquellos que han dejado una huella imborrable en la historia deportiva nacional e internacional, se hace imprescindible establecer un sistema de pensión vitalicia para los medallistas olímpicos y paralímpicos de nuestro país. De este modo, las principales razones que fundamentan esta propuesta son: A) Reconocimiento al mérito deportivo y a las Condiciones de preparación y competencia: Los medallistas olímpicos y paralímpicos suelen haber enfrentado una preparación rigurosa, con recursos limitados, condiciones adversas y un gran sacrificio personal. A menudo, su carrera deportiva ha sido acompañada de un alto costo físico, emocional y psicológico, por lo que una pensión vitalicia serviría como una forma de retribuir el esfuerzo y las consecuencias de su dedicación. B) Promoción del Deporte como hábito y su impacto en la sociedad: Una pensión vitalicia no solo beneficia a los medallistas, sino que puede contribuir a la promoción de la práctica deportiva en el país. Incentivar a los jóvenes atletas a través de la seguridad de un reconocimiento post-carrera aumentará el compromiso con el deporte y fortalece el sistema deportivo nacional. Además, asegurar una pensión para los medallistas paralímpicos fomenta la equidad y la inclusión en todos los ámbitos del deporte, garantizando que todos los atletas, sin distinción, reciban el mismo nivel de reconocimiento y apoyo.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que disponga otorgar una pensión de gracia mensual y vitalicia para los y las deportistas nacionales que hayan obtenido y que en futuro obtengan medallas en juegos olímpicos y paraolímpicos, adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan para su efectiva determinación y otorgamiento.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**ERIC AEDO JELDRES**  
Segundo Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## Anexo

Nota:

1) Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=18685>





Valparaíso, 21 de marzo de 2025

Oficio N°879/29/2025

La **COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, acordó oficiar a US., con el propósito de que tenga a bien informar sobre la posibilidad de gestionar el establecimiento de una renta vitalicia para aquellos deportistas a quienes se les haya otorgado el premio nacional del deporte.

Asimismo, acordó solicitar a US. se sirva dar a conocer si existe la posibilidad de que se otorgue dicho premio tanto a deportistas olímpicos, como paralímpicos, de modo que pueda brindarse este reconocimiento en ambos deportes.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud de referido acuerdo y por orden de la **Presidente de la Comisión, diputado Andrés Celis Montt.**

Dios guarde a US.,

**XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL MINISTRO DEL DEPORTE, SEÑOR JAIME PIZARRO HERRERA.**

[jaime.pizarro@mindep.cl](mailto:jaime.pizarro@mindep.cl)

[hugo.castelli@mindep.cl](mailto:hugo.castelli@mindep.cl)

[hernan.dominguez@mindep.cl](mailto:hernan.dominguez@mindep.cl)



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 337B6D2392A7B453